



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la autorización para la suscripción del **CONTRATO DE DONACIÓN A BENEFICIO DE CENTRO DE TRATAMIENTO PUERTO SEGURO A.C.**, con base en los siguientes:

**1. ANTECEDENTES**

I. En fecha 26 de enero del 2023, fue recibida en la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, solicitud formal para la aprobación de una donación por parte del Municipio de Monterrey, en favor de **Centro de Tratamiento Puerto Seguro A.C.**, por la cantidad de \$200,000.00 ( doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Anexando la siguiente documentación:

Acta Constitutiva;  
Poder General otorgado a favor de los representantes legales;  
Identificación oficial de los representantes;  
Comprobante de domicilio;  
Registro Federal de Contribuyentes (RFC); y  
Autorización Presupuestal.

Por lo anterior, y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

**TERCERO.** Que el artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

Dictamen respecto a la celebración de un contrato de donación a beneficio de Centro de Tratamiento Puerto Seguro A.C.



**CUARTO.** Que la cantidad que se pretende donar se encuentra debidamente presupuestada, mediante los folios DPP-COMM/103/2023 de fecha 22 de febrero de 2023, por un monto de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

**QUINTO.** Que el Centro de Tratamiento Puerto Seguro A.C., es una organización sin fines de lucro que tiene como beneficiarios en todas de las Actividades Asistenciales que realiza a personas sectores y regiones de escaso recursos, comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad, y tiene por objeto diversas actividades, entre ellas:

- 1) La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda.
- 2) La asistencia o rehabilitación médica o la atención en establecimientos especializados.
- 3) Orientación social, educación o capacitación para el trabajo. Entendiendo por orientación social la asesoría en materia tales como la familia, la educación, la alimentación, el trabajo y la salud.

**SEXTO.** Que los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este Órgano Colegiado la celebración de un Contrato de donación en favor Centro de Tratamiento Puerto Seguro A.C., en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la Asociación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

## 2. ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba suscribir la celebración de un Contrato de Donación en favor **Centro de Tratamiento Puerto Seguro A.C.**, por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N) para este ejercicio fiscal 2023.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración y/o revisión de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero; y a la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, a través de la Dirección de salud Pública para la vigilancia del cumplimiento del Contrato.

**TERCERO.** Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Dictamen respecto a la celebración de un contrato de donación a beneficio de Centro de Tratamiento Puerto Seguro A.C.



**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 14 DE MARZO DE 2023**

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA  
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL  
COORDINADORA  
RÚBRICA**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN  
INTEGRANTE  
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

Dictamen respecto a la celebración de un contrato de donación a beneficio de Centro de Tratamiento Puerto Seguro A.C.